



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
GRUPO CONTRATOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201180-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE LORENA DE ORO CRUZ.

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 88.242.227 de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante orden del día No. 167 del 24 de julio del 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026, "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones" quien para los efectos de la presente modificación al contrato se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra parte **ANGIE LORENA DE ORO CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1010005722** de **BOGOTA D.C.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente modificación No.001 de 2026 al contrato principal No. **96-7-201180-25**, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que las partes contratantes suscribieron contrato de prestación de servicios No. **96-7-201180-25** que tiene como objeto la prestación de servicios como "**MEDICO GENERAL ASISTENCIAL URGENCIAS**", por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$52.857.881,93) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, de conformidad con la **CLAUSULA VEINTITRES - VALOR**, con un plazo de ejecución de 226 días, los cuales 106 para la vigencia 2025 y 120 días para la vigencia 2026 contados a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio de contrato, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA - PLAZO**.

SEGUNDO: Que la ejecución del contrato empezó el día 15 de septiembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio, con radicado No. **GS-2025-081145-DISAN**, del 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

TERCERO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-081146-DISAN** de fecha 15 de septiembre de 2025, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, Director Hospital Central ordenador del gasto notificó al señor Mayor **CESAR EDGARDO CARO ESPINDOLA**, Jefe Departamento de Urgencias, la designación como supervisor del contrato No. **96-7-201180-25**.

CUARTO: Que mediante orden del Día No 26-089 de fecha 30 de marzo del 2025, fue nombrado a la señora Subintendente **LISSETH DANIELA VARGAS TRILLERAS** como Jefe del Departamento de Urgencias (E), quedando así mismo como supervisor del contrato No. **96-7-201180-25**.

QUINTO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. **GS-2025-027194-DISAN** de fecha 31 de marzo de 2026, la señora Subintendente **LISSETH DANIELA VARGAS TRILLERAS** como Jefe del Departamento de Urgencias (E), Jefe Departamento de Urgencias, solicitó al contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No. **96-7-201180-25** por un valor de **CATORCE**

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201180-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE LORENA DE ORO CRUZ.

MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON (\$14.033.066,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

SEXTO: Que mediante escrito sin radicado de fecha 31 de marzo de 2026, el contratista **ANGIE LORENA DE ORO CRUZ** aceptó la adición y prorroga al contrato **No.96-7-201180-25**.

SEPTIMO: Que mediante comunicación oficial con radicado No. GS-2026-027250- DISAN de fecha 31 de marzo de 2026, suscrita por la señora Subintendente **LISSETH DANIELA VARGAS TRILLERAS** como Jefe del Departamento de Urgencias (E), Jefe Departamento de Urgencias en condición de supervisor del contrato No. **96-7-201180-25**, solicitó al ordenador del gasto la autorización de adición y prorroga, de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, ordenar a quien corresponda realizar los trámites correspondientes para adicionar y prorrogar el contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión relacionado a continuación:

DATOS GENERALES

CONTRATO No 96-7-201180-25 suscrito con ANGIE LORENA DE ORO CRUZ

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL ASISTENCIAL URGENCIAS".

DATOS DEL CONTRATO No 96-7-201180-25	
VALOR INIAL DEL CONTRATO	\$ 52.857.881,93
FECHA DE INICIO:	15 de septiembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril 2026
VALOR EJECUTADO:	\$ 38.824.815,93
SALDO DEL CONTRATO	\$ 14.033.066,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	73.45 %
VALOR ADICIÓN	\$14.033.066,00
PRORROGA:	60 días

Se solicita realizar adición por valor de (\$14.033.066,00) CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA, los cuales son para la vigencia 2026 y prorroga por 60 días; ya que se encuentra bajo los parámetros legales establecidos en el inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que la adición no debe superar el 50% del valor inicial total del contrato.

Teniendo en cuenta que el Hospital Central debe mantener sus servicios asistenciales y garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación de los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía que lo requieran, dado su carácter de centro de referencia para la atención del nivel III y IV de complejidad. El Hospital Central no cuenta con el personal profesional en medicina general de planta suficiente para satisfacer el servicio de medicina general en Urgencias, por lo que se requiere adicionar y prorrogar el contrato relacionado,

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201180-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE LORENA DE ORO CRUZ.

con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios de urgencias que año a año se incrementa el número de pacientes que ingresan al servicio de urgencias así:

2022	2023	2024	2025
76467	91586	97395	92805

Tomando en consideración, las problemáticas de la demanda se considera que las formas para atender o resolver esta problemática serán a través de la contratación de este servicio profesional.

Mediante comunicación No GS-2026-027194-DISAN de fecha 31 marzo de 2026 se solicitó al contratista la aceptación de la adición y prórroga del contrato No 96-7-201180-25.

El suscrito contratista ha venido cumpliendo con la totalidad de las obligaciones del contrato del asunto y de igual manera no ha sido objeto de llamado de atención, ni sanciones durante la ejecución del contrato. Así mismo me permito informar mi mayor que con oficio de fecha 31 marzo de 2026 sin número de radicado el contratista manifestó su aceptación e interés en prorrogar el contrato No. 96-7-201180-25."

OCTAVO: Que mediante nota de fecha 01 de abril de 2026, en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial con radicado No. GS-2026-027250- DISAN de fecha 31 de marzo de 2026, el señor mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS Director Hospital Central de la Policía Nacional, dispone "...Verificar viabilidad, disponibilidad y pertinencia, atender de acuerdo a la norma protocolos y procedimientos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."

NOVENO: Que de conformidad con lo dispuesto artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación 001 de 2026.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA VEINTITRÉS - VALOR** del contrato No. 96-7-201180-25, en el sentido de adicionar la suma de **CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS (\$14.033.066,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, por lo que quedara así:

CLAUSULA VEINTITRÉS - VALOR	<p>El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$66.890.947,93) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La suma de (\$ 24.791.749,93) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2025.b) La suma de (\$ 28.066.132,00) Moneda Legal Colombiana, vigencia 2026c) La suma de (\$ 14.033.066,00) Moneda Legal Colombiana adición vigencia 2026 <p>El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal de Hospital</p>
------------------------------------	---

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201180-25 SUSCRITO ENTRE LA NACION POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE LORENA DE ORO CRUZ.

Central, Posición catálogo de Gasto. 02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; recurso 16.

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA VEINTICUATRO APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato de prestación de servicios profesionales No. 96-7-201180-25, este valor se encuentra financiado por la suma de, SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**\$66.890.947,93**) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025, VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (**\$24.791.749,93**) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (**28.066.132,00**) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 2462 y 2463, SIIF 285625 del 09/05/2025, CATORCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS (**\$14.033.066,00**) **MONEDA LEGAL COLOMBIANA** adición para la vigencia 2026, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU 852 SIIF 186826 del 20/04/2026.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato No. 96-7-201180-25 en el sentido de prorrogar la ejecución quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA DE PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de doscientos ochenta y seis (286) días , 106 días para la vigencia 2025 y 180 días para la vigencia 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía Única y la expedición de la carta de inicio.
---	--

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá adecuar la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Primera del Contrato Principal y será remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La modificación No. 001 de 2026, al contrato No. **96-7-201180-25**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, registro presupuestal y certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114 - 1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales por parte del **CONTRATISTA**.

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2026 AL CONTRATO No. 96-7-201180-25 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y ANGIE LORENA DE ORO CRUZ.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. 96-7-201180-25 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA OCTAVA: La presente modificación No. 001 de 2026, al contrato No. 96-7-201180-25, se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 22 ABR 2026

EL CONTRATANTE



Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional

LA CONTRATISTA



ANGIE LORENA DE ORO CRUZ
CC. No 1010005722 de BOGOTA D.C.

Patullero **JESSICA XIMENA PATIÑO MORENO**
Analista de Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
BLEIDY CELIS VERGARA
Abogada Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Revisó:
Teniente **CAROLINA CARDONA QUICENA**
Jefe Grupo Contratos HOSPITAL CENTRAL
Aprobó:
Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES**
Jefe Área Logística y Financiera HOSPITAL CENTRAL
Fecha de elaboración: 21/04/2026